



SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y PARA EL SERVICIO MÉDICO LABORAL DE IFEMA MADRID

EXP.- 25/004 - 2000026431 y 2000027000

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, Octubre 2025

1. ANTECEDENTES.-

IFEMA MADRID, con el fin de dar servicio a visitantes y expositores y empleados, cuenta en sus instalaciones con un Servicio Médico de Emergencias, con instalaciones sanitarias (botiquín) integradas en una organización no sanitaria, prestado por personal con capacitación de los colegios profesionales correspondientes de MADRID para desarrollar las funciones de Medicina y de Enfermería, así como con un Servicio Médico de Medicina Laboral.

Los servicios quedan bajo la responsabilidad de dos coordinadores (uno del Servicio de Medicina de Emergencias y otro dependiendo del Servicio de Medicina Laboral), ambos designados por la empresa concesionaria y con dependencia funcional, a efectos de servicio, de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA MADRID (Servicio de Medicina de Urgencias) y de la Dirección de Personas (Servicio Médico Laboral).

Entre las funciones del coordinador se encuentra la de gestionar el stock de material de farmacia y fungibles con una periodicidad trimestral.

En el caso de aquellos medicamentos que sólo puedan ser adquiridos mediante receta médica, estas serán firmadas por la empresa de medicina prestataria del servicio anteriormente descrito, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Con lo anteriormente expuesto, se genera la necesidad de disponer de un proveedor de farmacia, que suministre los medicamentos, consumibles y material fungible que se requieran trimestralmente.

2. OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es el suministro de medicamentos y material fungible de farmacia que se demanden por parte de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de acuerdo con las necesidades generadas por el Servicio de Medicina de Emergencias y el Servicio Médico Laboral de IFEMA MADRID a través de sus facultativos.

Asimismo, el adjudicatario deberá llevar la COORDINACIÓN DE FARMACIA siendo su titular el responsable de asesorar por el cumplimiento de la normativa referente al depósito de medicamentos.

Las empresas que deseen licitar deberán hacerlo por la totalidad del objeto de la licitación (Lote 1 y Lote 2). No se admitirán ofertas parciales.

3. ALCANCE DEL SUMINISTRO.-

IFEMA MADRID ha estimado, que, para cubrir las necesidades de productos de medicamentos y material fungible de farmacia, necesitará adquirir durante la vigencia del contrato, y de cada referencia, las cantidades que figuran en el Anexo IX B) - Lote 1 y Lote 2.

Estas cantidades a suministrar no constituyen un compromiso de compra por parte de IFEMA MADRID, representando únicamente una referencia orientativa para el licitador de cara a facilitar la preparación de su oferta. Las entregas de los suministros estarán subordinadas a las necesidades reales de IFEMA MADRID.

En cuanto a los productos que aparecen en el Anexo IX B) - Lote 1 y Lote 2 con denominación comercial específica, deberán suministrarse estos y no el genérico, dado que son reposiciones a las maquinas ya existentes en IFEMA MADRID.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.-

Con periodicidad trimestral se realizará un pedido de material de farmacia de acuerdo a los siguientes pasos:

- La Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA MADRID o el Servicio Médico Laboral remitirá al adjudicatario los pedidos trimestrales, realizados en base a las necesidades detectadas por cada uno de ellos, vía correo electrónico.
- El adjudicatario deberá remitir por parte de la farmacia previo a la entrega del pedido, la relación de productos que va a enviar, precios y caducidades.
- Previo al envío de la relación de los productos a suministrar, IFEMA MADRID, realizará la aceptación de los mismos.
- El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de la orden de envío del pedido por parte de IFEMA MADRID para la entrega del mismo según el Departamento que lo haya solicitado.

5. CONSIDERACIONES GENERALES.-

El adjudicatario del suministro deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los productos a suministrar deberán cumplir con todos los requerimientos solicitados según se indica en el Anexo IX B) - Lote 1 y Lote 2 del presente pliego, donde se especifican las características correspondientes a cada referencia solicitada.
- Para cada una de las referencias solicitadas, se ofertará siempre como primera opción, si no hay indicación comercial específica, el producto (fármaco) genérico si lo hubiere, respetando dosis y presentación solicitadas.
- En los casos de no disponer del medicamento o material fungible solicitado se darán dos soluciones alternativas que no cambien el fin terapéutico ni suponga un mayor coste con respecto a la primera opción, siendo IFEMA MADRID quien dará el visto bueno.
- A igual presentación, se dispensará el producto más económico.
- Ningún cambio será considerado válido sin la autorización vía correo electrónico del mismo.
- Los medicamentos suministrados tendrán una fecha de caducidad de al menos 12 meses a contar desde la fecha del pedido, a excepción de los medicamentos que por sus características sean susceptibles de una caducidad inferior.
- Los medicamentos deberán suministrarse en perfectas condiciones para su uso; los medicamentos, que así lo requieran, se han de transportar garantizando la continuidad de la cadena del frío.
- Garantizar el suministro completo y calidades de todos y cada uno de los productos incluidos en esta licitación.
- Los productos estarán acondicionados de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, constando las

condiciones de conservación que se requieran. Todos los envases deberán contener prospecto.

- La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante todo el periodo de contratación. Si por cualquier motivo, tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán comunicarlo con la debida antelación.
- Las solicitudes de medicamentos de especial control (ansiolíticos, antibióticos, etc.) serán ratificadas, en caso de que proceda, mediante receta individual firmada por la Directora Técnica/médico Titular del Gabinete Médico, llevando sello y número de colegiación de ésta.
- El adjudicatario vendrá obligado a realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la autoridad competente relativas al contrato en materia de sanidad y Consumo.
- Todos los productos deberán venir identificados con los datos requeridos por la Ley del Medicamento: Nombre comercial, Lote y fecha de caducidad, vía de administración, laboratorio fabricante, entre otros.
- Todos los medicamentos tendrán el correspondiente registro de la Agencia Española de Medicamentos y se encontrarán incluidos en el Catálogo de Medicamentos del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y deberán cumplir con toda la legislación que les resulte de aplicación durante toda la vigencia del contrato.
- Asignar a un farmacéutico quien se encargará, al momento de entrega del pedido, de retirar toda la medicación y material fungible caducado o en malas condiciones para su uso, en la fecha que estipule junto con los responsables de IFEMA MADRID.
- El suministro deberá llevarse a cabo por una oficina de farmacia, previa la autorización administrativa de la Consejería de Sanidad. Para ello, deberá disponerse de la debida acreditación como Oficina de farmacia legalmente autorizada. La conservación y dispensación de medicamentos debe realizarse en los establecimientos y servicios contemplados según la normativa legal vigente.

Por su parte IFEMA MADRID:

- Se reserva el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias o que a juicio del personal encargado de la recepción de los mismos, no sean aptos para su consumo.
- En el caso de que considere que un producto suministrado no tiene la calidad adecuada, el adjudicatario lo deberá substituir por otro de calidad óptima sin coste alguno para IFEMA MADRID.
- Cualquier modificación del producto, envase o embalaje deberá ser comunicada por escrito a IFEMA MADRID y ser aprobada por IFEMA MADRID. El proveedor será responsable de la mercancía hasta su entrega efectiva.

6. PERIODO DE SUMINISTRO Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

Durante la vigencia del contrato se emitirán pedidos trimestrales parciales según las necesidades reales de los Servicios Médicos de IFEMA MADRID. Se establece los siguientes horarios para la entrega de los pedidos solicitados:

- Horario de lunes a viernes laborables de 9.30 a 16.30 h.
- Horario de verano (julio y agosto): de 8:30 a 13:30 h.

Los productos solicitados se entregarán debidamente embalados acompañados del correspondiente albarán de entrega. Este albarán será firmado y sellado a modo de recibido y cumplirá con los siguientes requisitos:

- Albarán (por duplicado): se facilitará documento impreso en el que deberá figurar el número de pedido de IFEMA MADRID, el material y el número de unidades entregadas.
- Empaquetado: Paquetes uniformes con indicación de cantidad y contenido.

La recepción se realizará de forma provisional, pendiente de las comprobaciones cuantitativas y cualitativas correspondientes. Se estima un plazo máximo de 3 días hábiles para la aprobación definitiva.

IFEMA MADRID podrá devolver al adjudicatario la mercancía que no cumpla las condiciones descritas en el apartado anterior, para que procedan a su entrega conforme a las mismas. Los posibles sobrecostes de transporte y manipulados serán por cuenta del adjudicatario.

La entrega de los suministros se realizará en el transporte adecuado a las necesidades del producto.

No se considerará adquirida la mercancía por parte de IFEMA MADRID hasta que no se haya inspeccionado y aceptado su coincidencia con el pedido, o comprobado la bondad de la misma. En el supuesto de que IFEMA MADRID no estime aceptable la mercancía, por defecto en la calidad, el estado del material, el empaquetado, etc., podrá reclamar al adjudicatario dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de las mismas. En el supuesto que se trate de vicios ocultos, IFEMA MADRID dispondrá de 2 meses de plazo para la reclamación. Las mercancías rechazadas serán reexpedidas a portes debidos al proveedor.

Plazo de entrega: La empresa adjudicataria se compromete a efectuar las entregas que le serán solicitadas en el plazo que a continuación se indica:

- Para los pedidos solicitados con carácter trimestral, los mismos han de ser suministrados como máximo dentro de los 7 días hábiles contados desde la fecha de la orden de envío del pedido por parte de IFEMA MADRID.
- Para los pedidos solicitados con carácter urgente, los mismos han de ser suministrados como máximo dentro de las 72 horas contadas desde la fecha de la orden de envío del pedido por parte de IFEMA MADRID.

En caso de retraso en los pedidos solicitados, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad según figura en el apartado 22.1 PENALIDADES POR DEMORA, del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de entrega: Dependencias de IFEMA MADRID.

7. STOCK DE MEDICAMENTOS DEL ADJUDICATARIO.-

Será obligación del adjudicatario, tener a disposición un stock, lo suficientemente amplio, como para satisfacer en los plazos ofertados por éste, los distintos medicamentos que pudieran ser necesitados.

El mantenimiento del stock existente, así como la constitución de los seguros necesarios correspondientes al material incluido en este stock, correrá por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro durante la vigencia del contrato de acuerdo con las cantidades que se establezcan en función del consumo.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicar este hecho a IFEMA MADRID de manera inmediata para poder buscar una alternativa idónea. En caso de que el adjudicatario pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, deberá hacerlo en un plazo de entrega máximo de 48 horas.

8. RESPONSABLE DEL SUMINISTRO. -

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los suministros encomendados.

9. PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del Anexo I - Cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.IFEMA MADRID.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.IFEMA MADRID.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras:

Tlfno. +34 655 17 36 32/ 618 10 05 75